



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 696 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 20 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2016-GRA/GR, de fecha 06 de Enero del 2017, con la cual se designa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0150-2017-GRA/GR, de fecha 10 de Marzo del 2017, con la cual se da por concluida la designación del Lic. en Ciencias Militares **FERNANDO EDUARDO BERROCAL CABRERA** en el cargo de Asesor I de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho con funciones en la Dirección de la Oficina de Defensa Nacional y seguridad ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, el Memorandum N° 97-2017-GRA/GR de fecha 14 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1129 que regula el Sistema de Defensa Nacional, concordante con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, al definir el Objeto, la Naturaleza y la Finalidad del Sistema de Defensa Nacional Dispone que es el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional;

Que, son principios privativos que rigen la Seguridad y Defensa Nacional: el Principio de Interés Nacional, que determina el contexto por el cual las acciones de Seguridad y Defensa Nacional se encuentran orientadas a la consecución de los Objetivos Nacionales privilegiando el fin supremo del Estado, entre otros; asimismo, no es menos decir que, los Gobiernos Regionales, en su finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; llevan a cabo acciones que coadyuven a garantizar la Seguridad Nacional en el ámbito de su competencia;

Que, de lo esgrimido anteriormente, se considera que es de necesidad Nacional, Regional y Local designar a un responsable que dirija la Defensa Nacional y Seguridad de todos los ciudadanos; por lo que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa Pública establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona



por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo; en este mismo orden de ideas, el artículo 77° del aludido Reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas particiones de la administración pública; por lo que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; en efecto, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en el literal d) de artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; la Ley de bases de la carrera administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura realizada al Lic. **CARLOS LA MADRID DEL VALLE** como Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Dr. JULIO LUIS BERRIOS FERIA**, en la plaza de Director del Sistema Administrativo III de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, PAP 102, CNP 116 con nivel remunerativo F-5, sólo y exclusivamente para los efectos de pago; asignándosele funcionalmente, cumplir las funciones de Director de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo primero efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR